

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.400

Sábado 14 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2781893

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP15610-SP15620

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para ingreso Subtel 15.610/2026. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, en la Región de Valparaíso, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg						
Brisas de Santo Domingo	Camino Público Secundario Km 4, desde la Ruta G80-I a la altura de Km 8, Santo Domingo	Santo Domingo	33	41	55	71	37	35	14.529	40,3	28M0D7W	0,126	V/H	1
Cerro Miltil	Cerro Miltil	San Antonio	33	34	31	71	29	30	14.949	40,3				
Brisas de Santo Domingo	Camino Público Secundario Km 4, desde la Ruta G80-I a la altura de Km 8, Santo Domingo	Santo Domingo	33	41	55	71	37	35	14.557	40,3	28M0D7W	0,126	V/H	2
Cerro Miltil	Cerro Miltil	San Antonio	33	34	31	71	29	30	14.977	40,3				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Para ingreso Subtel 15.620/2026. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región de Valparaíso, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Las Trancas	Cerro Las Trancas	Pinto	36	55	31	71	29	0	22.739	40,6	56M0D7W	0,06	V/H	1
Termas de Chillán	Sector Termas de Chillán	Pinto	36	54	43	71	24	53	21.539	40,6				

V: Vertical; H: Horizontal.

El radioenlace se implementará a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 - 2	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

